RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 15/13

Rawson (Chubut), 15 de febrero del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31080, año 2012, caratulado: "COMUNA

RURAL DE ALDEA APELEG -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 64/13 la Relatora a cargo

de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las

Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto; Septiembre y Octubre del

Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se

aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º

incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables

Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR de la

presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR a

presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto; Septiembre y

Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija

bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley

Nº V-71, según corresponda.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES